

Notario Público Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de PROTOCOLIZACION CONDOMINIO LA POZA PUCON otorgado el 09 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Miraflores 178 piso 5, Santiago.-

Repertorio N°: 75939 - 2019.-

Santiago, 10 de Diciembre de 2019.-



Maria Soledad Lascar Merino


NOTARIO
PÚBLICO
38° NOTARÍA
SANTIAGO



N° Certificado: 123456894403.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456894403.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4638-123456894403.-



REPERTORIO: 75.939-2019
OT: 268236
PROT.: 49843

Cart. N° 123456894403
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PROTOCOLIZACION
BASES DE LA PROMOCION
“BONO VERANO 2019 - 2020”
PROYECTO INMOBILIARIA
CONDOMINIO LA POZA PUCON

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, yo, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, quinto piso, certifico que a solicitud de don **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JARA**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno guión K, domiciliado en Alonso de Córdova cinco mil trescientos veinte, oficina mil setecientos un, comuna de Las Condes, mayor de edad, procedo a protocolizar Bases de la Promoción de “**CONDOMINIO LA POZA PUCON**”. Dicho documento consta de dos fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso con el número **cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres**. Se da copia. Doy fe.





Cert N° 123456894403
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

U. Noche Noche

CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA





Cert. N° 123456894403
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES DE LA PROMOCIÓN
"BONO VERANO 2019-2020"
PROYECTO INMOBILIARIO
"CONDominio LA POZA"
PUCÓN

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
N° 15.939 Y PROTOCOLIZADO, ANTE
MI, BAJO EL N° 4843, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 2
FOJAS, SANTIAGO. 06 DE MARZO 2019



Inmobiliaria La Poza S.A., Rol Único Tributario número 76.572.349-3, representada por Francisco González Jara, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad número 15.384.061 K, ambos domiciliados en calle Alonso de Córdova 5320, oficina mil setecientos uno, comuna de Las Condes.

El presente documento contiene las Bases de la Promoción "BONO VERANO 2019-2020", en los términos que señala en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes Generales; Inmobiliaria La Poza S.A., en adelante "La Inmobiliaria", dentro de su plan comercial, realizará una promoción para un grupo determinado de clientes con objeto de promocionar la venta de viviendas nuevas del Proyecto Inmobiliario "Condominio La Poza" ubicado en la comuna de Pucón.

SEGUNDO: Participantes; Participan todas las personas naturales, sin giro comercial, que prometan adquirir una vivienda nueva, en el proyecto habitacional antes individualizado, con o sin crédito bancario y que se encuentren dentro de los clientes definidos por la Inmobiliaria como destinatarios de la promoción. Se excluyen expresamente de esta promoción las personas jurídicas y las naturales que tengan giro comercial inmobiliario.

TERCERO: Beneficio: El beneficio consiste en la entrega de un Bono de libre disponibilidad por un monto total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) siempre que el cliente cumpla con requisitos estipulados en los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta de las presentes bases. El monto antes señalado será depositado en la cuenta corriente del adjudicatario a más tardar 60 días hábiles contados desde la suscripción de la promesa de compraventa, una vez cumplidas las condiciones señaladas en estas bases. En el caso de resciliación por parte del cliente, el bono de un millón de pesos será descontado de lo que hubiese dado o pagado por concepto de precio.

CUARTO: Para que la promoción se materialice será necesario cumplir con las siguientes condiciones.

1. Realizar la correspondiente reserva y oferta de compra entre el día 1 de diciembre del año 2019 y el día 30 de marzo del año 2020, dentro de las condiciones de precio y descuentos establecidas en sala de ventas del proyecto.
2. Que la promesa de compraventa sea suscrita a más tardar 15 días corridos después de la fecha de oferta.

QUINTO: Vigencia de la Promoción; La promoción se encontrará vigente desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de marzo del 2020, ambas fechas inclusive.

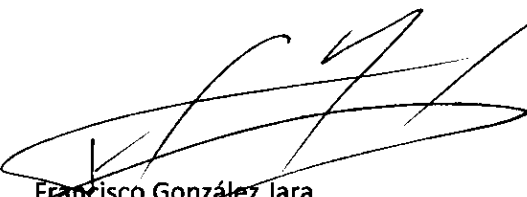
SEXTO: Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu de estas bases, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el beneficio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

SÉPTIMO: Aceptación y modificación de bases: La participación en la promoción "BONO VERANO 2019-2020" importa la total y absoluta aceptación por parte de los interesados de las presentes bases, quedando expresamente liberada Inmobiliaria, de cualquier reclamo o acción posterior motivada en la disconformidad con la promoción y su reglamentación. La Inmobiliaria, se reserva el derecho de modificar las presentes bases, lo que surtirá efecto tan pronto ella sea comunicada al público en la misma forma en que lo han sido éstas.

OCTAVO: Responsabilidad; Se deja constancia que ésta no es responsable, sino que por la entrega del monto del mismo, no del uso, destino o utilización del mismo por parte del beneficiario. En consecuencia, la Inmobiliaria no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo del mismo parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se usó el producto del Bono.

NOVENO: Las bases se encuentran protocolizadas en la notaria de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino. Además las bases se encontrarán disponibles en las oficinas: Sala de Ventas Proyecto La Poza, Pucón; Oficinas Fuenzalida Desarrollos Inmobiliarios Limitada de Santiago, Avenida Isidora Goyenechea 31 62 Oficina 402, Las Condes; Avenida España N° 446 Oficina 209, Temuco; General Bonilla N° 1805, Concepción y Colón N° 353, La Serena.

DÉCIMO: La personería del representante de Inmobiliaria La Poza S.A. consta de escritura pública de fecha 22 de Julio del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar.


Francisco González Jara
pp. INMOBILIARIA LA POZA S.A.



Cert. N° 123456894403
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Uy Noche Noche
Notaría